

**ANEXO I****REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS****VIGENCIA: desde el 1° de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020**

	Por mes	Por día
	\$	\$
Trabajador calificado.....	33.881,04	1.395,15
Trabajador semicalificado.....	32.109,33	1.328,65
Trabajador no calificado.....	31.334,29	1.295,40
Encargado.....	39.859,95	
Capataz.....	35.763,29	
Casero.....	33.659,60	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	33.659,60	
Cosechador.....		1.220,23
Empacador.....		1.281,25

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor del año 2019, elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS, y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.*

**ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA  
ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

**VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2021, hasta el 30 de junio de 2021**

	Por mes	Por día
	\$	\$
Trabajador calificado.....	36.827,22	1.516,47
Trabajador semicalificado.....	34.901,45	1.444,18
Trabajador no calificado.....	34.059,01	1.408,04
Encargado.....	43.326,04	
Capataz.....	38.873,14	
Casero.....	36.586,52	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	36.586,52	
Cosechador.....		1.326,33
Empacador.....		1.392,66



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.